



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

CONVENIO N° 3771
Registrado en fecha 21/10/2009
al Folio 187 Tomo VII
en el Registro de Tratados, Convenios y
Contratos Interjurisdiccionales.
Decreto N° 1767/84
Dirección de Técnica Legislativa.

CONVENIO

Ley N° 11314 – Decreto reglamentario N° 0635/97

Puertos de Fiscalización de Productos de la Pesca Comercial

-----Entre el Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por su titular, Ing. Juan José BERTERO, D.N.I. N° 12.586.000, con domicilio legal en Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte, y la Municipalidad de Coronda, representada en este acto por su titular, señor Juan Carlos NAON, D.N.I. N° 6.258.603, con domicilio en Sarmiento 1818 de Coronda, Provincia de Santa Fe, por la otra; conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 11314, convienen en celebrar el presente convenio que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes determinan establecer un Puerto de Fiscalización de productos de la pesca comercial en el distrito de Coronda.

SEGUNDA: El Ministerio de la Producción, a través de la Coordinación General Financiera, dependiente de la Dirección General de Administración, proveerá a la Dirección General de Ecología y Protección de la Fauna los formularios numerados de las Guías de Transporte de Pescados, para ser utilizados por la Municipalidad.

TERCERA: La Municipalidad de Coronda, labrará las actas de infracción cuando verifique el incumplimiento a la Ley N° 11314 y sus normas reglamentarias, en lo referente a pesca, transporte y comercialización de pescado.

CUARTA: Correspondrá a la municipalidad suscriptora del presente, la percepción total de los recursos previstos en el artículo 7 de la Ley N° 11314.

Mensualmente entre el primer y quinto día hábil del mes siguiente de producida la recaudación, presentará ante la Dirección General de Ecología y Protección de la Fauna del Ministerio de la Producción, sita en Aristóbulo del Valle N° 8700, una rendición acompañada de los duplicados de las Guías de Transporte de Pescados, emitidas en dicho lapso.



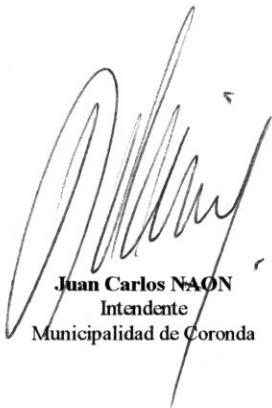
Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

1/2.-

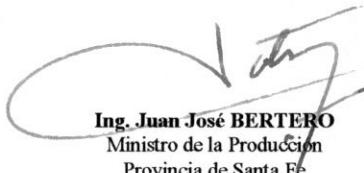
QUINTA: El Ministerio de la Producción, en base a las rendiciones presentadas por la Municipalidad, procederá a informar a la Contaduría General de la Provincia el importe correspondiente al treinta (30) por ciento del total recaudado, suma que le será deducida al momento de liquidarse la coparticipación de impuestos nacionales e ingresos brutos correspondientes a la segunda quincena del mes respectivo.

A los efectos del ordenamiento establecido por el artículo 28º del Decreto N° 0057/96, las retenciones resultantes se asimilarán al orden otorgado a anticipos y ajustes de coparticipación.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los ...7... días del mes de ..octubre..... de 2009.



Juan Carlos NAON
Intendente
Municipalidad de Coronda



Ing. Juan José BERTERO
Ministro de la Producción
Provincia de Santa Fe